

1040

ORDEN de 13 de diciembre de 1976 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Eibar, S. L.».

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1972, se concedió el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a favor de la Empresa «Viajes Eibar, S. L.», con el número 252 de orden y casa central en Eibar (Guipúzcoa), avenida del Generalísimo, 5;

Resultando que «Viajes Eibar, S. L.», ha incumplido la exigencia legal del mantenimiento en permanente vigencia de la fianza reglamentaria suscrita en su día por medio de póliza de seguro de fianza, persistiendo en su descubierto a pesar de los plazos que le fueron concedidos para su reposición;

Vistos el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Reglamento de 9 de agosto de 1974;

Considerando que los actos de concesión y revocación del título-licencia tienen el carácter de actos administrativos y han sido adoptados de acuerdo con los preceptos reglamentarios, aplicándose a la revocación el fundamento de la obligación inserta en los artículos 21 y 22 de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y artículos 23 y 25 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se anula el título-licencia de la Agencia de Viajes del grupo «A», expedido por Orden ministerial de fecha 16 de diciembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1972, con la denominación de «Viajes Eibar, S. L.», y número 252 de orden, domiciliada en Eibar (Guipúzcoa), avenida Generalísimo, 5.

Art. 2.º La fianza constituida por la referida Agencia de Viajes, a disposición de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, no podrá ser cancelada hasta transcurridos seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

La presente Orden ministerial, que queda notificada por el acto de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

1041

RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se otorgan los «Premios para Alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería, 1976».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios para Alumnos de las Escuelas de Turismo y Hostelería, 1976».

Esta Subsecretaría ha tenido a bien:

Primero.—Conceder los siguientes premios, dotados todos y cada uno de ellos con 10.000 pesetas, a los alumnos de las Escuelas de Turismo:

El de primer curso, a doña Isabel Palomino del Moral, de la Escuela Sindical de Hostelería y Turismo, de Madrid.

El de segundo curso, a doña Mercedes Ruiz Indart, de la Escuela «Cea», de Lérida.

El de tercer curso, a don Angel García Bermejo, de la Escuela Sindical de Hostelería y Turismo, de Madrid.

Segundo.—Conceder los siguientes premios, dotados todos y cada uno de ellos con 10.000 pesetas, a los siguientes alumnos:

De Cocina, a don Eduardo Durán Lloret.

De Servicio, a don José Luis Martínez Manzanares.

De Gobernanta o Regiduría de Pisos, a doña María del Carmen Sanjuán Torcal.

Los tres pertenecen a la Escuela Sindical de Hostelería y Turismo, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Subsecretario de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

1042

RESOLUCION de la Dirección General de Cultura Popular por la que se hace público el fallo del jurado de los «Premios nacionales para artículos periodísticos sobre ediciones sonoras».

Vista la propuesta del Jurado encargado de discernir los «Premios nacionales para artículos periodísticos sobre ediciones sonoras», convocados por Orden ministerial de 8 de octubre de 1975,

Esta Dirección General ha resuelto:

Uno.—Declarar desierto el primero de los «Premios nacionales para artículos periodísticos sobre ediciones sonoras», dotado con 250.000 pesetas.

Dos.—Conceder el segundo de dichos premios, dotado con 150.000 pesetas, a don Carlos Murciano González por los artículos presentados a concurso y titulados: «La grabación sonora hoy (I)», «La grabación sonora hoy (II)», «La grabación sonora hoy (III)», publicados en el diario «Ya», los días 16, 18 y 25 de septiembre del presente año, respectivamente.

Tres.—Conceder una mención honorífica no prevista en las bases de la convocatoria de los «Premios nacionales para artículos periodísticos sobre ediciones sonoras» a don Jesús Gómez Olmedo por los artículos presentados a concurso y titulados: «El fenómeno sonoro de ayer u hoy», «El fenómeno sonoro de ayer u hoy (II): Discos y cultura», «El fenómeno sonoro de ayer u hoy (III): Contenido sociopolítico de música y letra», publicados en el «Diario Regional de Valladolid», los días 25, 28 y 30 de septiembre de 1976, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Director general, Miguel Cruz Hernández.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1043

ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono «El Rosario» (Residencial), primera fase, sito en los términos municipales de El Rosario y Santa Cruz de Tenerife.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, y en especial las que se refieren a las manifestaciones formuladas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Colegio de Arquitectos en los trámites de audiencia e información pública, relativas al sistema de actuación y otros extremos, en su propuesta de fecha 19 de noviembre de 1976;

Visto el convenio celebrado el 19 de octubre pasado entre el Instituto Nacional de Urbanización y la citada Corporación Municipal, que recoge sustancialmente las aspiraciones expresadas por ambas Entidades citadas anteriormente, y, en su virtud, si bien la actuación será llevada a efectos con el sistema de expropiación, el polígono será urbanizado por el Instituto Nacional de Urbanización, de acuerdo con los proyectos que se aprueban, coordinándolos con las obras que deban ser realizadas por otros Departamentos ministeriales u otros Organos de la Administración del Estado, conservándose todas las edificaciones existentes en cuanto sea posible, salvo aquellas que sea necesario derruir para la realización de las obras de infraestructura y equipamiento; también se prevé la concesión del beneficio de liberación, conforme al Decreto 458/1972 de 24 de febrero, a los edificios que hayan de ser conservados y a aquellas parcelas destinadas a la construcción de viviendas para uso exclusivo del propietario de las mismas y familiares de primer grado; como igualmente ha sido previsto en dicho convenio la forma en que se desarrollará la actuación, dando prioridad, en todo caso, a la ejecución de las obras en las zonas actualmente edificadas y su entorno y a la promoción de suelo urbanizado en las zonas que en la actualidad se encuentren libres de edificaciones.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final 3.ª del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «El Rosario» (Residencial), primera fase, sito en los términos municipales de El Rosario y Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de doscientos setenta y tres millones quinientas setenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete (273.567.847) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de

los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

1044 *ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en planta 3.ª, letra C, de la finca número 3 de la calle Pedro Texeira, de esta capital, de doña María del Pilar Alonso-Vega Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente ON-178 (1.343), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña María del Pilar Alonso-Vega Sánchez de la vivienda sita en planta 3.ª letra C, de la finca número 3 de la calle Pedro Texeira, de esta capital.

Resultando que la señora Alonso-Vega Sánchez, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José Luis García Pita, como sustituto de su compañero don José Antonio Somoza Sánchez, y a su vez sustituto legal del Notario don Alberto Ballarín Marcial, con fecha 21 de diciembre de 1973, bajo el número 7.664 de su protocolo adquirió, por compra al Patronato de Viviendas para el Personal de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, al folio 1 del libro 159 del archivo 84 de la sección 1.ª, finca número 3.026, inscripción primera;

Resultando que con fecha 11 de noviembre de 1963 fue calificado definitivamente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la finca descrita, habiéndosele concedido los beneficios de anticipo y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963; y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de protección oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en planta 3.ª, letra C, de la finca número 3 de la calle Pedro Texeira, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Pilar Alonso-Vega Sánchez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

1045 *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio se resuelve el asunto que se indica.

1. Monzón.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Paules». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

1046 *ORDEN de 26 de noviembre de 1976 por la que se aprueba el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la evacuación de las aguas residuales del polígono «Industrial», sito en el término municipal de Huesca.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de fecha 23 de noviembre de 1976.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, y la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la evacuación de las aguas residuales del polígono «Industrial», sito en el término municipal de Huesca, de conformidad con la citada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de trescientas setenta y dos mil ochocientas ochenta y dos (372.882) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

1047 *ORDEN de 26 de noviembre de 1976 por la que se aprueba el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para los accesos a desnivel de los polígonos «El Tejar» y «San Felipe», sitos en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de fecha 26 de noviembre de 1976.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, y la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para los accesos a desnivel de los polígonos «El Tejar» y «San Felipe», sitos en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife), de conformidad con la citada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de trece millones ochocientos veintitrés mil ciento setenta y nueve (13.823.179) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

1048 *ORDEN de 26 de noviembre de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen y Ordenación Urbana y en Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen y Ordenación Urbana y en Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se cita.

1. Santiago de Compostela.—Proyecto de impulsión eventual y red de suministro de agua del polígono «Tambre». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.